

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO UTC-LPE-003-2017

PARA LA ADQUISICIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA VELARÍA (CUBIERTA DE LONA) EN ESTRUCTURA EXISTENTE EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

En Calvillo, Aguascalientes, siendo las **14:00** horas, del día **19 de junio de 2017**, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas ubicadas en el edificio "25 Aniversario" de la Universidad Tecnológica de Calvillo, sita en Carretera al Tepetate No. 102, Colonia El Salitre, municipio de Calvillo, Aguascalientes, día, lugar y hora señalados en la Convocatoria de la presente licitación para llevar a cabo el acto de **ACTO DE FALLO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NUMERO UTC-LPE-003-2017**, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 35, 36,36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 51 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como lo previsto en el numeral VIII inciso f) de dicha convocatoria.

Este acto fue presidido por el **C.P. José Guadalupe Contreras Ruíz**, Director de Administración y Finanzas, servidor público designado por la convocante Universidad Tecnológica de Calvillo, asimismo autorizado para recibir las proposiciones, garantías, poderes y demás análogos, así como de la organización y coordinación de todas las actividades y actos de esta licitación.

En cumplimiento con lo ordenado por los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 47 de su reglamento, así como lo previsto en el numeral VIII inciso f) de dicha convocatoria, se lleva a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, recibiendo las propuestas de los siguientes licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES ELECTRÓNICAMENTE (vía COMPRANET)
1	ARVIL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
2	GRUPO EMPRESARIAL CAAD S.A. DE C.V.

Para la emisión de este fallo la Convocante, utilizó el criterio de evaluación **BINARIO**, de conformidad a lo ordenado por los artículos 36 y 36 Bis de la Ley, en correlación con el punto 7 del inciso f) numeral VIII de la Convocatoria de la presente licitación, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, por lo que de conformidad a lo antes expuesto el **C.P. José Guadalupe Contreras Ruíz**, Director de Administración y Finanzas, persona que realizó la evaluación y el análisis de las proposiciones emitiendo las determinaciones en los siguientes términos:

En primer término se hace constar que del análisis realizado a la proposición del Licitante **ARVIL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, quien cotizó la partida **1**, cumplió con todos los requisitos solicitados en el Numeral VI de la convocatoria de la presente licitación en sus puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, Por lo que respecta al punto 17 Propuesta Técnico Económica, más adelante se expondrá dicho análisis con el fin de emitir el fallo correspondiente.

En segundo término se hace mención que del análisis realizado a la proposición del Licitante **GRUPO EMPRESARIAL CAAD S.A. DE C.V.**, quien cotizó la partida **1**, se encontró que de las

documentales administrativas exhibidas, mismas que fueron solicitadas en el **numeral VI** de la convocatoria de esta Licitación cumplió con todas y cada una de ellas; sin embargo con lo que respecta a la certificación de la firma electrónica emitida por el SAT, está no fue proporcionada por la participante, no obstante de haber sido requerida en el numeral VIII inciso a) **BIS INFORMACIÓN GENERAL**, en relación al artículo 27 de la Ley, razón por lo cual **en el supuesto sin conceder que dicha omisión no afectara la solvencia de la Proposición**, esta Convocante considera que se incumple de manera sustancial con el requisito, ya que de subsanar dicha omisión, se encontraría beneficiando a la proposición del licitante **GRUPO EMPRESARIAL CAAD S.A. DE C.V.**, en relación con las demás ofrecidas por los demás licitantes que si cumplieron con todos y cada uno de los requisitos tal y como quedó establecido en el **Numeral VIII inciso a) BIS** de la convocatoria para esta licitación. Por lo anteriormente expuesto se **determina Descalificar** al licitante **GRUPO EMPRESARIAL CAAD S.A. DE C.V.**, al considerar que no cumplió con el apartado de Especificaciones y Requerimientos establecidos en el Punto VIII de la Convocatoria, lo anterior se fundamenta por los artículos 36, 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, así como lo señalado en el Numeral VIII Inciso a) Bis de la Convocatoria de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NÚMERO UTC-LPE-003-2017**.

A continuación de conformidad con los artículos 35, 36, 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, artículo 51 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley, así como lo previsto en el numeral VIII inciso f) de dicha convocatoria, se procede a realizar el siguiente:

ANALISIS

Se hace referencia que una vez analizada la propuesta del licitante **ARVIL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, respecto de la **partida 1**, se encuentra que cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el punto II inciso a) de las Bases de Licitación, **sin embargo, la solvencia económica presupuestal de la convocante no soporta la propuesta económica** del licitante **ARVIL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, ya que éste oferta la **partida 1** como a continuación se señala:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN		
	PARTIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1.- ARVIL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	1	\$663,756.64	\$663,756.64
	IMPORTE TOTAL:		\$663,756.64

Lo anterior se señala que queda fuera de presupuesto, toda vez que de la investigación de mercado se obtuvieron dos cotizaciones que arrojaron precios inferiores a la ofertada por **ARVIL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, licitante que al ser el único que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el Punto VIII de la Convocatoria, su propuesta económica afecta la solvencia de la convocante, lo anterior de conformidad con el artículo 37 fracción III y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, mismo que a la letra señala:

Artículo 37. La convocante emitirá un fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

III. En caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;

Artículo 38. Las dependencias y entidades procederán a declarar desierta una licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

Es por lo anterior que al ser la única propuesta económica y la cual resulta que afecta la solvencia de la convocante, se declara **DESIERTA ESTA LICITACIÓN**, lo anterior de conformidad con los artículos 37 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior el **C.P. José Guadalupe Contreras Ruíz**, Director de Administración y Finanzas, servidor público designado por la convocante Universidad Tecnológica de Calvillo, asimismo autorizado para recibir las proposiciones, garantías, poderes y demás análogos, así como de la organización y coordinación de todas las actividades y actos de esta licitación **DECLARA**: que tomando el análisis realizado en las líneas que antecede, y visto que de la única propuesta realizada se afecta de manera significativa la solvencia de la convocante al **no soportar la propuesta económica** del licitante **ARVIL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, respecto a la **partida 1**, se **DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN UTC-LPE-003-2017**.

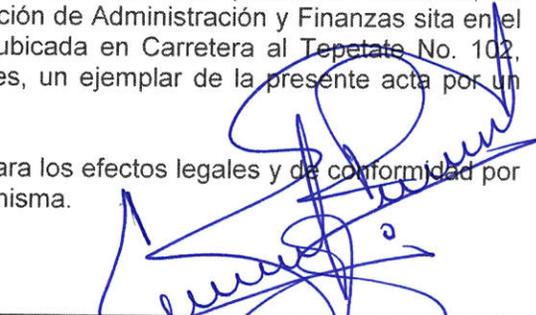
Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:57 horas del día 19 de junio de 2017.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes la presente acta, en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en: La dirección de Administración y Finanzas sita en el edificio "I" de la Universidad Tecnológica de Calvillo ubicada en Carretera al Tepetate No. 102, Colonia El Salitre, municipio de Calvillo, Aguascalientes, un ejemplar de la presente acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Esta acta consta de 03 hojas, misma que fue firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.



Lic. Ma del Pilar Martínez Velasco
Rectora de la Universidad



C.P. José Guadalupe Contreras Ruíz
Director de Administración y Finanzas



MCE Marco Antonio Zepeda Lobato
Jefe del Departamento de Planeación



Lic. Manuel Alejandro Loyola García.
Jefe del Departamento Jurídico



Lic. Laura Lucía Serna Saucedo
Coordinadora de Servicios Generales



T.S.U. María de Lourdes Ruíz Ponce.
Encargada del Área de Adquisiciones

La presente hoja de firmas corresponde al **ACTA DE FALLO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NÚMERO UTC-LPE-003-2017**, Celebrada el día 19 de junio de 2017, en las oficinas de la Dirección de Administración y Finanzas ubicadas en el Edificio "25 Aniversario" de la Universidad Tecnológica de Calvillo, en **TRES** fojas útiles por el anverso.